

Yumbo, Febrero 27 de 2019

Señores  
**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**  
Bogotá D.C

**037001        CARTON DE COLOMBIA S.A.**  
**025            INFORMES DE ASAMBLEA - ENTIDADES VIGILADAS**  
**58              INFORMACION EVENTUAL**

A continuación, transcribimos el Proyecto de Distribución de Utilidades que la Junta Directiva de CARTON DE COLOMBIA, S.A. aprobó por unanimidad en el día de hoy, para presentar a consideración de la Asamblea General de Accionistas de esta Sociedad en su reunión ordinaria a celebrarse el próximo 27 de marzo de 2019 a las 11 A.M:

Distribúyanse las utilidades obtenidas por Cartón de Colombia S.A. durante el año 2018 las cuales ascendieron a la suma de \$ 119.172.206.786 así:

**Reserva**

Apropiar de las utilidades del ejercicio del año 2018 a la reserva para ampliación y reposición de instalaciones industriales la suma de \$60.209.132.346 y Reserva Para Ampliación Instalaciones Industriales – Exentas la suma de \$18.963.063.964.

**Dividendo ordinario en dinero:**

Decrétese un dividendo ordinario de \$ 371,3468 por acción, pagadero en un solo contado el día 11 de abril de 2019. La suma total a repartir es de \$40.000.010.476 entre 107.716.050 acciones en circulación.

El dividendo será cargado a las siguientes cuentas:

- a) A la Utilidad del Ejercicio 2018 la suma de \$ 40.000.010.476

Tendrá derecho a recibir el dividendo ordinario el accionista que se encuentre inscrito como tal en el libro de registro y gravamen de acciones de la Compañía al tiempo de hacerse exigible cada pago.

Se tendrá como periodo ex-dividendo el comprendido entre el 5 y el 11 de abril de 2019 de conformidad con lo establecido en el reglamento de la Bolsa de Valores (Artículo 2 del Decreto 4766 de 2011).

**Redondeo al peso**

El valor total a pagar a cada uno de los accionistas por el dividendo ordinario, se redondeará al

peso, aproximando al peso inmediatamente inferior las fracciones que lo excedan. El valor resultante del redondeo se reintegrará a la Reserva para ampliación y reposición de instalaciones industriales.

### **Notas**

- a. De acuerdo con el estatuto tributario el dividendo en dinero, tanto para el accionista nacional como para el accionista extranjero, es un ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional en un 100%. No obstante, dichas utilidades están gravadas con impuesto al dividendo, así: i) para los accionistas extranjeros personas naturales o jurídicas a la tarifa del 5%. ii) para las personas naturales residentes 0% si el dividendo es inferior a 600 UVT (\$19.983.000); 5% si el dividendo recibido esta entre 601 y 1000 UVT (\$19.984.000 - \$33.156.000); 10% mayores a \$1000 UVT.
- b. Facúltese al representante legal y/o a uno cualquiera de sus suplentes para que una vez presentada la declaración de renta del año gravable 2018, haga la clasificación interna de la reserva de las partes que al distribuirla como dividendos serán gravables y no gravables para los accionistas.

Atentamente,

**GUILLERMO GOMEZ CANALES**  
Oficial de Cumplimiento

c.c Bolsa de Colombia